# ANEXO IV: MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ZONA FIJA PARA BARBACOAS Y HOGUERAS EN ÁREAS RECREATIVAS

 $<\mathsf{TRAMITABLE}\;\;\mathsf{MEDIANTE}\;\;\mathsf{FORMULARIO}\;\;\mathsf{ELECTRONICO}\;\;\mathsf{DISPONIBLE}\;\;\mathsf{EN}\;\;\mathsf{LA}\;\;\mathsf{WEB}\;\;\underline{\mathsf{http://www.infoex.info/tramites-en-linea/}}\;\;\mathsf{o}\;\;\;\underline{\mathsf{R}}\;\;\mathsf{EGISTROS}\;\;\mathsf{OFICIALES}\;\;\mathsf{>}\;\;\mathsf{NECLOSIONICO$ 

## **JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios.

Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales

CENTRAL DE INCENDIOS BADAJOZ Fijo: 924 011 163 Móvil: 630 846 583 FAX: 924 011 160 Ctra. San Vicente s/n - 06071 Badajoz

	ONA O ENTIDAD TITULAR O GESTORA:
Nombre y apellidos/Razón	social M _ H DNI/NIE/NIF:
Código postal	social M _ H DNI/NIE/NIF:en la localidad de _ Teléfono móvil (obligatorio) Correo electrónico (obligatorio)
2 DATOS DE LA BERS	ONA REPRESENTANTE:
localidad de Có	social M □ H DNI/NIE/NIF: con dirección en C/ en la digo postal Teléfono móvil (obligatorio)
<b>F</b>	A FIJA PARA BARBACOAS Y HOGUERAS
Finca o paraje Término Municipal	
SIGPAC: Polígono	DParcela
☐ La persona solicitante e	xpresa poseer el consentimiento de la persona propietaria de la finca para el desarrollo de la actividad solicitada
4 DOCUMENTACIÓN	A ADODTAD ILINTO CON LA SOLICITUD.
4. DOCUMENTACION A	A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:
	ad de la persona solicitante, en caso de mostrar oposición a la consulta de datos de identidad.
	entación, mediante cualquier medio válido en derecho, que otorgue a la persona representante la facultad para formular la solicitud, on a la consulta de datos de identidad.
	la zona fija para barbacoas y hogueras.
5. ASPECTOS RELATIV	OS AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN:
Plazo máximo para la r	resolución del procedimiento y notificación: I MES.
Cuando deba reque	náximo para resolver: conforme a los casos contemplados en el art. 22 de la <i>Ley 39/2015, de 1 de octubr</i> e, y en concreto: erirse la subsanación de deficiencias o la aportación de documentos, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimient
y su efectivo cumpli Cuando se soliciter	miento. 1 informes preceptivos a un órgano de esta misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que sei
comunicada, y la rec	cepción del informe.
Sentido del silencio ad	ministrativo: DESESTIMATORIO.
6. CONSULTA, PROTEG	CCIÓN DATOS, Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN
·	
Consulta de datos:	
	sta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las I órgano competente podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el
	n expresa. En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:
	de datos de identidad de la persona solicitante.
☐ Me opongo a la consulta	de datos de identidad de la persona representante.
Asimismo, podrá indicar lo que fueron dirigidos:	s documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y órgano competente al
Protección de datos:	
Responsable	Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural
Finalidad	Regulación de Usos y Actividades con riesgo de incendio forestal
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos.
Destinatarios	Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura  Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como
Información	se explica en la información adicional.
adicional	https://www.juntaex.es/w/registro-de-actividades-de-tratamiento

## Medio de notificación:

- □ Correo postal (personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- □ Notificación electrónica.

### CONDICIONADO Y MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD.

- 1. EMPLAZAMIENTO: no se situarán las barbacoas u hogueras sobre o junto a pasto seco, hojarasca, matorral u otra vegetación inflamable. En su caso se indicarán los lugares donde no se podrán hacer hogueras. En todo caso se alejarán en lo posible de las riberas, linderos y copas de los árboles.
- 2. MEDIDAS PREVENTIVAS: para impedir la propagación de un posible escape al monte, el titular del recinto objeto de esta autorización dispondrá una franja perimetral de 5 metros de anchura libre de vegetación inflamable (pasto seco, hojarasca, matorral o arbolado continuos, u otro combustible inflamable o dañable), debiendo mantener su interior sin contacto entre copas mediante rozas de matorral, claras o entresacas y poda del arbolado, así como adecuando el acondicionado de sus restos previniendo la propagación de incendios.
- 3. CARTELERÍA: el titular del recinto donde se ubiquen las barbacoas deberá señalizarlo de modo visible en los accesos e interior. El tamaño deberá ser mínimo A3 (297 x 420 mm) y de un material perdurable. Su contenido mínimo especificará al menos las siguientes indicaciones e información para los usuarios:

### "NORMAS PARA LOS USUARIOS DE ESTA ZONA DE BARBACOAS

- a.- Solo se podrá encender fuego durante el día dentro de las barbacoas o lugares habilitados, en Peligro Bajo.
- b.- Está prohibido el uso de las barbacoas en Época de Peligro Alto de incendios forestales, generalmente del 1 de junio al 15 de octubre y, en su caso, por una eventual declaración de Época de Peligro Medio.
- c.- Es responsabilidad de los usuarios no encender o apagar el fuego con viento intenso, otras circunstancias locales, así como con **riesgo muy alto o extremo** de incendio forestal a consultar en: http://www.infoex.info/tramites-en-linea/
- d.- No se abandonará el fuego hasta que no esté apagado. La limpieza de cenizas, sin brasas o rescoldos, solo se podrá hacer en contenedores o lugares sin riesgo de arder.
- e.- Eventualmente, el titular de la zona podrá suspender el uso del fuego por indicación o precintado. Cualquier escape debe intentar apagarse, o avisarse al 112 y al titular de esta zona de barbacoas.

Contacto de la organización para información Teléfono\_\_\_\_\_."

FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE